

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

TRANSCRIPCIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **TRANSCRIBE:** El Acta No.03-2007 de Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de enero de 2007, que literalmente dice así: Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 23 de enero de 2007.**- Presidio la señora María Antonieta Botto de Fernández, en su condición de Alcaldesa Municipal, Prof. Gabriel Arturo Caballero, Vice Alcalde y los Regidores por su orden: Oscar Nahum Alvarado Madrid, Segundo Regidor; Walter Smelin Perdomo Aguilar, Tercer Regidor; Elena Isabel Suazo Peña, Cuarto Regidor; José Javier Rubí Suazo, Quinto Regidor; Hilda Marina Padilla Miralda, Sexto Regidor; Mauro Caballero Alvarado, Séptimo Regidor; Hernán García García, Octavo Regidor; Rafael Antonio Martínez, Décimo Regidor; y con la asistencia del licenciado Oscar Enrique Zelaya C., en su condición de Secretario Municipal que da fe. Después de haber comprobado el Quórum la señora Alcaldesa Municipal dio por abierta la sesión, siendo las 09:30 a.m.- Seguidamente procedió a informar que la presente sesión extraordinaria tiene como motivo tratar lo relacionado al **"Reglamento para normar la presencia de ciudadanos en las sesiones de Corporación Municipal"**; el cual fue discutido y analizado por el pleno de la Honorable Corporación Municipal, quedando estipulado el mismo de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA NORMAR LA PRESENCIA DE CIUDADANOS
EN LAS SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Introducción

Uno de los principales avances a nivel local, a favor de la transparencia y gobernabilidad, se contempla en el artículo 34 de la Ley de Municipalidades; que establece que las sesiones de las Corporaciones Municipales son públicas. En consecuencia a lo establecido en la Ley el carácter de "público" tiene que ver con el derecho de los ciudadanos a presenciar o asistir a las sesiones que realiza la Corporación Municipal.

Este derecho de presencia en las sesiones de la Corporación, no debe confundirse con la participación directa de los ciudadanos en las deliberaciones de los regidores. Las Corporaciones Municipales cuentan con reglamentos y mecanismos para recibir solicitudes, propuestas, reclamos, etc., también, existen muchos otros mecanismos de participación en el

ámbito local, como son las elecciones, cabildos, asambleas, referéndum, consejos de desarrollo, consejos de emergencia, patronatos, etc.

Por otro lado, una de las principales facultades que tiene la Corporación Municipal es emitir reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. Para garantizar a los ciudadanos, su presencia en las sesiones de Corporación Municipal y a la vez asegurar que la presencia de los ciudadanos no entorpezcan las deliberaciones de la Corporación, se propone el siguiente reglamento:

1. La Municipalidad de Villanueva, Cortés, realizará las sesiones ordinarias con presencia de ciudadanos.
2. Solamente en casos excepcionales la Corporación Municipal podrá determinar que las sesiones se realicen sin presencia de ciudadanos.
3. La Corporación Municipal, únicamente realizará sesiones cerradas cuando traten temas sensibles; relacionados al personal municipal, como: Desempeño de funciones y cambio de la estructura municipal; lo relacionado a asuntos legales como: Presentación y contestación de demandas y reclamos extrajudiciales.
4. La Corporación Municipal procurará adecuar una infraestructura que permite a los ciudadanos presenciar las sesiones, que se realizarán en el salón de la Municipalidad, en un espacio con capacidad de hasta veinte (20) ciudadanos.
5. Los ciudadanos accederán, libre y espontáneamente a las sesiones de la Corporación Municipal, sin restricción de solicitud y aprobación de audiencia por parte de la Corporación Municipal, sujeta a espacio y para su respectiva atención.
6. Cada ciudadano que ingrese a observar el desarrollo de la sesión de Corporación Municipal, deberá anotarse en el libro de asistencia que para ese efecto llevará la Secretaría Municipal como anexo al libro de actas de la Corporación.
7. Los ciudadanos presenciarán la función deliberada de la Corporación Municipal, guardando silencio y respeto a los miembros Corporativos.
8. Queda prohibido a los ciudadanos interrumpir, cometer, opinar o coaccionar a los miembros de Corporación Municipal, durante el desarrollo de la sesión.
9. La Corporación Municipal podrá reservar un espacio de tiempo sujeto a las normas parlamentarias para preguntas y comentarios de la ciudadanía sobre los asuntos tratados en la sesión respectiva.
10. Durante el período reservado para preguntas o comentarios la Corporación Municipal permitirá la libre expresión de opiniones, de

- parte de los ciudadanos, para éste propósito, se dispondrá del personal y logística necesaria.
11. Las preguntas y comentarios de los ciudadanos deben ser registrados por la Secretaría Municipal en el libro de actas de la Corporación Municipal.
 12. Para asegurar el desarrollo ordenado del período reservado para preguntas o comentarios en las sesiones, no se permite a los ciudadanos presentar de manera extemporánea solicitudes o peticiones. Éstos deben ser tramitados de ante mano a la Secretaría Municipal e incluidas en la Agenda y aprobadas en Corporación.
 13. Queda prohibido a los ciudadanos, ingresar al salón de sesiones en estado de ebriedad, drogados y bajo cualquier efecto de alucinógenos asimismo con alimentos, aparatos de audio, juegos electrónicos, armas de cualquier tipo u otro instrumento que genere disturbio en la sala.
 14. Queda prohibido a los ciudadanos el uso de teléfono celular durante se desarrolla la sesión de Corporación.
 15. Se faculta a la Corporación Municipal a tomar las medidas necesarias para asegurar la seguridad de las sesiones, autorizando a la Policía Municipal y / o Nacional realizar controles y requisas a las personas que ingresan al recinto de la Corporación.
 16. En el desarrollo de las sesiones, se faculta al Alcalde Municipal a tomar las medidas necesarias, para llamar al orden a los ciudadanos que no guarden las reglas requeridas para su permanencia en la sala de sesiones de la Corporación Municipal.- Se establecen como faltas y dará lugar al desalojo del salón las siguientes:
 - Dos (2) llamadas de atención
 - La falta de respeto a la Corporación o a la audiencia.
 - Vestimenta inadecuada.
 - Vocabulario inadecuado.
 - Y los demás que considere la Corporación.
 17. La Corporación Municipal desalojará el salón de sesiones en caso que los ciudadanos no guarden el debido orden, situación que les dificulte continuar con la discusión de los temas agendados.
 18. La Corporación Municipal, podrá trasladarse a otro recinto dentro del término municipal para continuar con la sesión en los casos que les sea imposible controlar las manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos.
 19. Corporación Municipal solicitará el apoyo de la Policía Municipal / Nacional para guardar la integridad física de los ciudadanos y

miembros Corporativos, en aquellos e manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos presentes en el salón de sesiones.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 3 y demás de la Ley de Municipalidades **acuerda:** Aprobar en todas y cada una de las partes el **"Reglamento para normar la presencia de ciudadanos en las sesiones de Corporación Municipal"**; y el cual será socializado en sesión de Cabildo Abierto que se celebrará el día domingo 28 de enero de 2007; y, entrará en vigencia a partir de su ratificación.

No habiendo mas de que tratar se levantó la sesión siendo las 11:00 a.m.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

